

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.388.513** de Medellín, actuando en calidad de Rector, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **BIBIANA MARITZA SUAREZ URIBE** identificada con cédula de ciudadanía 32.299.227, Representante Legal de **ARBIOTICA S.A.S. E.S.P** con **NIT 901.104.280-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **VAD 1851 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NUMERO:	VAD 1851 DE 2024
OBJETO:	REALIZAR EL INVENTARIO ARBÓREO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Y ACTUALIZAR Y/O CARGAR LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO ARBÓREO AL SISTEMA DE ARBOLADO URBANO (SAU).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$16.957.500) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 30 DE DICIEMBRE, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO UNA VEZ SEA LEGALIZADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIOS AL INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
SUPERVISOR:	JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ – DIRECCION DE PLANEACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$16.957.500) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$16.957.500) IVA INCLUIDO.

VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$16.957.500)
VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **VAD 1851 DE 2024** tuvo por objeto: **“REALIZAR EL INVENTARIO ARBÓREO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Y ACTUALIZAR Y/O CARGAR LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO ARBÓREO AL SISTEMA DE ARBOLADO URBANO (SAU).”**
2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial de **QUINCE (15) DIAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024**, y un valor inicial de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$16.957.500) IVA INCLUIDO.**
3. El contrato tuvo inicio el **18 DE DICIEMBRE DEL 2024.**
4. El Supervisor hace constar que las garantías **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO**, según póliza No 100250430, se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.
5. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.
6. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.
7. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.
8. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRIMERO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y

artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello

SEGUNDO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato VAD 1851 DE 2024, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
 RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
 CONTRATANTE

BIBIANA MARITZA SUAREZ URIBE
 REPRESENTANTE LEGAL
ARBIOTICA S.A.S. E.S.P
 CONTRATISTA

JEANNETTE ROCIO GILEDE GONZALEZ
 DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
SUPERVISOR

Proyectó: Viviana María Gaviria - Profesional Universitario	Revisó: Jeannette Rocio Gilede González – Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad	Vo Bo: Natalia Martínez Botero –Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly amparo Santos Herrera - Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: